



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional  
Ley 24.855

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

---

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**LICITACION PRIVADA  
N° 1 – 2021**

**“NUEVO LAY OUT – PISO 5°”**

**“FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE  
INFRAESTRUCTURA REGIONAL”**



### **Art. 1) NORMATIVA APLICABLE:**

El procedimiento de selección del contratista, la contratación respectiva y la ejecución de la obra que se contrata, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de “**LICITACIÓN PRIVADA**”, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego, el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, el “Pliego de Especificaciones Técnicas de Obra, Objeto y Alcance” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO). En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos Nros. 1023/01, (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) 666/03, y 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

### **Art. 2) JURISDICCIÓN APLICABLE:**

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

### **Art. 3) CÓMPUTO DE PLAZO:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

### **Art. 4) VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



---

## **Art. 5) NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- d) por carta documento,
- e) por correo electrónico.

## **Art. 6) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine EL FONDO en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

## **Art. 7) EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de sección al que se presentan.

No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

## **Art. 8) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA:**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

## **Art. 9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente



pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

## Art. 10) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPROFO).
- g) En la cotización se deberá consignar:
  1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FONDO por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
  3. Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  3. Certificado Fiscal para Contratar previsto por la Resolución General N° 4164-E/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, la que deberá estar vigente previo a la firma de contrato.
  4. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del Sistema de Información de Proveedores de EL FONDO (SIPROFO), conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.
  5. La restante información y documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **Art. 11) APERTURA DE LAS OFERTAS:**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de EL FONDO y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

#### **Art. 12) VISTA DE LAS OFERTAS:**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

#### **Art. 13) ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora o a la unidad operativa de contrataciones, según corresponda hasta la notificación del dictamen de evaluación o informe.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.



#### **Art. 14) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL o el FONDO al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el SIPROFO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporados en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado 2020), al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de la evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo.
- n) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

#### **Art. 15) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar al FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos, la Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado 2020), con las normas que se dicten en su consecuencia y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

#### **Art. 16) COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 5 Notificaciones, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

#### **Art. 17) IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

#### **Art. 18) FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

#### **Art. 19) NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

#### **Art. 20) FIRMA DEL CONTRATO:**

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **Art. 21) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o suscripto el contrato según corresponda, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. La devolución de la Garantía se notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de EL FONDO, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

#### **Art. 22) PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Bases Condiciones Particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.



### **Art. 23) CESION O SUBCANTRATACIÓN:**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el FONDO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que se hubieran acordado en el contrato originario.

### **Art. 24) CLASES DE SANCIONES:**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado 2020) y supletoriamente en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Privada N° 1- 21 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Nuevo Lay out piso 5°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.